



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

TIPO COMPULSA ABREVIADA POR EL MONTO

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00785444- -CAT-DPCBS#MEC
COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

1) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

UNIDAD SOLICITANTE: 2) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-148-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$12.145.557,43).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: <HTTP://AR.BIONEXO.COM//>.

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ **EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)** A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE BASES E INFORMES: LAS BASES PARTICULARES PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://ar.bionexo.com//>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

TIPO COMPULSA ABREVIADA POR EL MONTO

EX-2022-00785444- -CAT-DPCBS#MEC

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com.

ARTICULO 1º: La presente Contratación (**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 S.C.A.** - **modalidad: Compra Consolidada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020;
- c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;
- d) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) Las presentes Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe las presentes bases a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del **Sistema BIONEXO** hasta el día **20 DE MAYO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía el día **20 DE MAYO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -----

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación, modalidad compra consolidada, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, según se detalla en el Anexo I y II de las presentes Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>. -----

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$12.145.557,43)**. -----

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5º: La modalidad de la Presente Contratación será Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. -----

DESCARGA Y CONSULTA DE BASES

ARTÍCULO 6º: Las Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto a las bases, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registro y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com/>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.-----

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán formular consultas a las Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com/>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante de las presentes bases; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante de las Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones a las Bases y Condiciones particulares deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de

antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre las Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

EL DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8°: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° de las presentes bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de estas Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com/>, la realizará la Secretaría de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar

modificaciones de las ofertas presentadas. -----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 9°: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a)** ANEXO I de las presentes bases: características básicas de los productos ofrecidos, y conforme a los requisitos establecidos en el ANEXO II (vencimientos y PM ANMAT). "Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítems con su correspondiente número de aprobación de la ANMAT (certificado/ PM) y vencimientos, tal como se solicita en el anexo II del presente Pliego. En el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada".
- b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial, el cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Asimismo, deberán constituir Domicilio Especial Electrónico que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial.
- c)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- e)** Estar Inscripto o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

f) No obligatorio: Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11° de las presentes Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.595.000,00).** La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° de las presentes bases.

h) Copia de Disposición o Certificado de Autorización de Funcionamiento de Empresa y Certificado de Registro/Autorización de Comercialización del Producto Médico, todos ellos expedidos por la A.N.M.A.T. (conforme ANEXO II).

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). ---

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 10°: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en el ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la

oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en las presentes bases. -----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11°: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 45 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 12°: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 13°: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.
- f) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta (cuando corresponda constituir), conforme lo previsto en el artículo 9° g) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto o empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentales de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentales que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión

Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimarán la oferta. -----

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 16°: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXOS I y II que integran las Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor. 3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer. 80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula = _____

PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Diez (10) días hábiles.....2 Puntos

De Once (11) a Quince (15) días hábiles.....1 Puntos

PREADJUDICACION:

ARTICULO 19º: La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -----

DESEMPEATE DE OFERTAS

ARTICULO 20º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se

solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º de las presentes Bases y Condiciones particulares. -----

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020), y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 de las presentes Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 22º: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en las presentes bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23º: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 4.198.333,33). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo. –

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 24º: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 251.900,00)**.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 25º: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III de las presentes bases y condiciones particulares.

El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **Quince (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 26°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración,

Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de la Unidad Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de la notificación de la orden de compra por el total de ítems adjudicados, y luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en forma parcial, con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le corresponda por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123. -----

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,



ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 S.C.A.

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

TIPO COMPULSA ABREVIADA POR EL MONTO

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00785444- -CAT-DPCBS#MEC

CARACTERISTICAS BASICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DESTINADOS A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO Y AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$12.145.557,43).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------

		DE MEDIDA	
1	2010 ASSAY CUP	CAJA	4
2	2010 ASSAY TIP	CAJA	4
3	ACEITE DE INMERSION: X 100 ML	FRASCO	4
4	ALBUMINA COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	7
5	ALERE DETERMINE SYPHILIS TP PRESENTACION: SOBRE X 20 DET	SOBRE	10
6	ALFA FETO PROTEINA CALIBRADOR COBAS ROCHE	CAJA	1
7	ALFA FETO PROTEINA COBAS ROCHE	CASSETTE	2
8	ALT/GPT IFCCROCHE C311	CASSETTE	5
9	AMPOULE ADAPTER X 150 UN ROCHE	CAJA	4
10	ANTI HBV CORE ROCHE E411	CASSETTE	5
11	ANTI HCV ROCHE E411	CASSETTE	5
12	ANTI-TG COBAS ROCHE	CASSETTE	3
13	ANTI-TPO COBAS ROCHE	CASSETTE	4
14	AST/GOT IFCC ROCHE C311	CASSETTE	5
15	BILIRRUBINA DIRECTA COBAS C-311 ROCHE X 350 DET	CASSETTE	2
16	BILIRRUBINA TOTAL GEN 3 COBAS C-311 ROCHE X 250 DET	CASSETTE	4
17	CA- MICRO ELECTRODE	CAJA	1
18	CAJAS TARJETAS LISS/COOMBS PARA TECNICA EN GEL X 48 UNIDADES DIAMED-BIORAD	CAJA	3
19	CALCIO COBAS C-311 ROCHE X 300 DET	CASSETTE	2
20	CALIBRADOR PROLACTINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
21	CALIBRADOR (CALSET) ANTI TPO X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
22	CALIBRADOR (CALSET) CORTISOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
23	CALIBRADOR (CALSET) ANTI TIROGLOBULINA P COBAS E411	CAJA	1
24	CALIBRADOR (CALSET) ESTRADIOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
25	CALIBRADOR (CALSET) FSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
26	Calibrador (Calset) Vitamina D Cobas Roche E411	CASSETTE	1
27	CALIBRADOR FT4 X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
28	CALIBRADOR HCG+BETA II CALSET PARA COBAS E411	CAJA	1
29	CALIBRADOR PARA INSULINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
30	CALIBRADOR PARA LH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
31	CALIBRADOR T3 TOTAL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
32	CALIBRADOR T4 TOTAL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CASSETTE	1
33	CALIBRADOR TSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE	CAJA	1
34	CELLPACK 20 L SYSMEX XS 1000	CAJA	1
35	CEPILLOS PARA TUBOS DE 1,5 CM X 25 CM	UNIDAD	10
36	CHAGAS ELISA LISADO WIENER X 96 DET	CAJA	18
37	CHAGAS HAI WIENER X 96 DET	CAJA	12
38	CHROM ID CPS COD 35131 X 10 U - BIOMERIEUX	PAQUETE	10
39	CL- MICRO ELECTRODE	CAJA	1
40	CLEAN CELL COBAS E411	CAJA	4
41	CLEANSER EZ PROBE PARA BC 3000 PLUS PRTESENTACION: BOTELLA X 50 ML	UNIDAD	5
42	COBAS B 221 COMBITROL PLUS B LEVEL 1 x 30 UNIDADES ROCHE	CAJA	1
43	COBAS B 221 COMBITROL PLUS B LEVEL 2 x 30 UNIDADES ROCHE	CAJA	1
44	COBAS B 221 COMBITROL PLUS B LEVEL 3 x 30 UNIDADES ROCHE	CAJA	1

45	COBAS B121 / B221 ELECTRODO DE PO2 ROCHE	UNIDAD	1
46	COBAS B121 / B221 ELECTRODO DE POTASIO (K) ROCHE	UNIDAD	1
47	COBAS B121 / B221 ELECTRODO DE SODIO (Na) ROCHE	UNIDAD	1
48	COBAS B121 / B221 ELECTRODO DE CALCIO ROCHE	UNIDAD	1
49	COBAS B121 / B221 ELECTRODO DE CLORO ROCHE	UNIDAD	1
50	COBAS B121 / B221 ELECTRODO DE PH ROCHE	UNIDAD	1
51	COBAS B221 REFERENCE CONTACT (RCON) ROCHE	UNIDAD	1
52	COBAS SAMPLE CLEANER 1 (MULTICLEAN) 12 x 60 ml ROCHE	CAJA	1
53	COLESTEROL COBAS C311	CAJA	5
54	COLESTEROL HDL GEN4 COBAS C311	CASSETTE	5
55	COLESTEROL LDL-C GEN.3	CASSETTE	2
56	CORTISOL COBAS ROCHE	CASSETTE	2
57	CREATININA JAFFE COBAS C-311 ROCHE X 700 DET	CASSETTE	8
58	CRPL3 / C-Reactive Protein Gen.3 Cobas	CASSETTE	8
59	CUBETAS PARA COAGULOMETRO SIEMENS BFT II X 100 UNIDADES X 5 PLANCHAS	CAJA	1
60	CUBETAS PARA COATRON M2 X 500U	CASSETTE	1
61	CUBRE OBJETOS 20 X 20 X 100 UNID.	CAJA	5
62	DETERGENTE P/CONTADOR MINDRAY BC3000 PLUS X 5 L	UNIDAD	18
63	DILUYENTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO MINDRAY BC-3000 PLUS X 20 LITROS	UNIDAD	18
64	DILUYENTE UNIVERSAL 2un x 18 ml	CAJA	2
65	DIMERO D GEN 2 COMTROL I/II	FRASCO	1
66	Dímero D Gen 2 ROCHE C311	CAJA	1
67	Disco de Ceftaroline	FRASCO	3
68	DISCO FOSFOMICINA 200 UG X 50 U	FRASCO	2
69	ECOTERGENT X 60 ML COBAS C-311 ROCHE	CASSETTE	8
70	ELECSYS SYPHILIS (TREPONEMICO)	CASSETTE	1
71	EQUIPO D° ULTRA 8 DFA RESPIRATORY VIRUS SCREENING & IDENTIFICACION, DIAGNOSTIC HYBRIDS, INC.O ALTERNATIVA	CAJA	1
72	FECUNTEST STRIPS (WIENER LAB) X 25 UN	FRASCO	30
73	FERRITINA CALSET GEN. 2 ROCHE E 411	CASSETTE	2
74	FERRITINA GEN. 2 ROCHE E411 X 200DET	CAJA	1
75	FOSFATASA ALCALINA LARGE (IFCC) X 400 DET ROCHE	CASSETTE	5
76	FOSFATO DE POTASIO (KHPO4) (2mM)	CASSETTE	7
77	FOSFATO DE SODIO (Na2HPO4) (10mM)	FRASCO	1
78	FRASCOS BACT/ALERT PF FAN PEDIATRICOS- TIPO BIOMERIEUX	FRASCO	450
79	FUCSINA BASICA, ESTADO: SOLIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR	BOTELLA	1
80	GEN BOX MICROAER X 10 SOBRES-TIPO BIOMERIEUX	CAJA	4
81	GIEMSA X1L	BOTELLA	3
82	GLUCOSA HEXOKINASA 800 COBAS C311	CASSETTE	2
83	Glucosa monohidrata x 1000 g	Caja	1
84	HbA1C TQ GEN3 150 TEST COBAS C311	CASSETTE	3
85	HBSAG ELISA WIENER X 96 DET	CAJA	20
86	HCG+BETA II PARA COBAS E411	CASSETTE	4

87	HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO P/ PEDIATRICO X 100 U	CAJA	200
88	HEMOCULTIVO AUTOMATIZADO P/BACTALERT ADULTO X 100 U	CAJA	25
89	HIDROXIDO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, CONCENTRACION/PUREZA: 1 N, PRESENTACION: ENVASE X 1 L	CAJA	2
90	HIV COMBI PT	CASSETTE	3
91	IGE COBAS ROCHE	CASSETTE	4
92	IGE CALSET COBAS ROCHE	CASSETTE	1
93	IGG COBAS ROCHE C311	CASSETTE	1
94	IGM P/ COBAS C311	CASSETTE	1
95	JERINGAS P/GASES EN SANGRE C/HEPARINA DE LITIO X 3ML TIPO BD X 200U	CAJA	5
96	K- MICRO ELECTRODE	CAJA	1
97	KIT ERITROSEDIMENTACION X 100 C/PIPETAS+TUBO	CAJA	3
98	KIT PARA RETICULOCITOS (AZUL DE CRESIL BRILLANTE) X 50 TUBOS DELTALAB	CAJA	2
99	LAMPARA HALOGENA COBAS C-311 ROCHE	UNIDAD	2
100	LYSE CF-BC 3000 PLUS x 1 litro LABIX	CAJA	10
101	M-52 DIFF LYSE PARA MINDRAY BC-5150 X 500 ML	UNIDAD	25
102	M-52 LH LYSE PARA MINDRAY BC-5150 X 100 ML	UNIDAD	25
103	M-52D - DILUENT PARA MINDRAY BC-5150 X 20 LITROS	UNIDAD	25
104	MAGNESIO COBAS C-311 ROCHE X 175 DET	CASSETTE	1
105	MAY GRUNWUALD X 1 LTS.	BOTELLA	3
106	MICRO ELECTRODE DUMMY	CAJA	1
107	MICROPIPETA REGULABLE 100 - 1000 ul SOCOREX	UNIDAD	1
108	MICROPIPETA REGULABLE 10-100 ul SOCOREX	UNIDAD	1
109	MICROPIPETA REGULABLE 20-200 ul SOCOREX	UNIDAD	1
110	MICROPIPETA REGULABLE 5-50 ul SOCOREX	UNIDAD	1
111	MICROTUBO C/EDTA K2 TIPO BD x 200u	CAJA	2
112	MYCOLINE TIPO BIOMERIEUX	CAJA	1
113	NA- MICRO ELECTRODE	CAJA	1
114	PACK DIESTRO	CAJA	2
115	PANEL DE DROGAS DE ABUSO X 5DET X 25 U	CAJA	2
116	PCO2- MICRO ELECTRODE	CAJA	1
117	PH- MICRO ELECTRODE	CAJA	1
118	PLACA CROMOGENICA P /EGB X 20 U	CAJA	5
119	PLACAS AGAR COLUMBIA SANGRE OVINA X 10 UNID. BIOMERIEUX-BRITANIA	PAQUETE	12
120	PO2- MICRO ELECTRODE	CAJA	1
121	POLIVITEX AGAR CHOCOLATE X 10 - BIOMERIEUX-BRITANIA	PAQUETE	12
122	PORTA OBJETOS X 50 UNID.	CAJA	10
123	Precicontrol CMV IgM 16x 1 ml cobas roche	Unidad	100
124	PRECICONTROL THYRO P COBAS E 411	CAJA	2
125	PRECICONTROL UNIVERSAL P COBAS E 411	CAJA	4
126	Precicontrol Vitamina D Cobas E-411 Roche	caja	1
127	PRECISSET TDM 16 x 5ml + 10ml diluyente COBAS ROCHE	CASSETTE	1
128	PRO CELL COBAS E-411N ROCHE X 2 L	CAJA	4
129	PROTEINA TOTAL COBAS C311	CASSETTE	5

130	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE HBSAG P/ COBAS E411 x 100 DET	CASSETTE	5
131	REACTIVO ESTRADIOL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	2
132	REACTIVO FSH COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	2
133	REACTIVO INSULINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	5
134	REACTIVO LH COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	2
135	REACTIVO PROLACTINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	2
136	REACTIVO SOLUCION DE BAJA FUERZA IONICA (LISS ADITIVO) X 10 ML- WIENER	CAJA	6
137	REACTIVO T3 TOTAL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET	CASSETTE	4
138	REACTIVO T4 LIBRE (FT4) COBAS E-411 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	5
139	REACTIVO T4 TOTAL P COBAS E 411	CASSETTE	4
140	REACTIVO TSH COBAS E-411 ROCHE X 200 DET	CASSETTE	2
141	Reactiva vitamina D Cobas roche E-411	Caja	1
142	REFERENCE CONTACT (RCON)	CAJA	1
143	REFERENCE MICRO ELECTRODE	caja	1
144	ROLLO DE PAPEL PARA MINDRAY BC-3000 PLUS PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	18
145	ROLLO DE PAPEL PARA MINDRAY BC-5150 PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE	20
146	ROTAVIRUS ELISA X 96 DET. -ALTERNATIVA	CAJA	1
147	S1 RINSE SOLUTION	UNIDAD	5
148	S2 FLUID PACK	UNIDAD	7
149	S3 FLUID PACK P/COBAS 221	CAJA	3
150	Sabouroud medio listo con gentamicina y cloranfenicol	FRASCO	2
151	SENSOR GLU/LAC	CAJA	2
152	SERODIA TPPA (4 X 55)	UNIDAD	2
153	SYSWASH PARA COBAS E411	CAJA	2
154	TARJETAS PARA VITEK 2C X 20 U -TIPO BIOMERIEUX	CAJA	12
155	TDM CONTROL SET 3 Niveles: 2 x 5ml	caja	1
156	TUBOS TAPA CELESTE X 1ML	UNIDAD	1000
157	TUBOS TAPA LILA X 1ML C/EDTA	UNIDAD	4000
158	TUBOS TAPA ROJA X 4ML TIPO VACUTAINER	UNIDAD	4000
159	U/CSF PROTEINA URINARIA COBAS C-311 ROCHE X 150 DET	CASSETTE	5
160	UREA COBAS C-311 ROCHE X 500 DET	CASSETTE	6
161	Vancomicina Gen 3 cobas roche	FRASCO	1
162	VDRL TEST 1 X 5.5 ML WIENER	UNIDAD	20
163	W19 CONTROL AA 3 NIVELES 3 X 3 ML (BAJO-NORMAL-ALTO) WIENER	UNIDAD	1

*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar solo una Marca Y CODIGOS PM ANMAT de los mismos.

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



ANEXO II

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 S.C.A.

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

TIPO COMPULSA ABREVIADA POR EL MONTO

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00785444- -CAT-DPCBS#MEC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.



ANEXO III

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 S.C.A.

MODALIDAD “COMPRA CONSOLIDADA”

TIPO COMPULSA ABREVIADA POR EL MONTO

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00785444- -CAT-DPCBS#MEC

DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25º de las presentes bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N°1): LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SE ENTREGARÁ EN EL **SERVICIO DE LABORATORIO DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**, SITO EN HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 07:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N°2): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, SITO EN AVENIDA VIRGEN DEL VALLE N° 1050 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.